



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2019-00114-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO CALDERON MONTEALEGRE
DEMANDADO: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se deja constancia que la demanda se notificó al demandado el 7 de junio de 2019, que los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 10 de junio y el 16 de julio de 2019, que el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrió entre el 17 de julio y el 29 de agosto de 2019, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 30 de agosto y 13 de septiembre de 2019; que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante y la entidad demandada contestó de manera oportuna la demanda proponiendo excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO: Desde el folio 63 hasta el folio 69 del C1.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 3, 4 y 8 de junio de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria